

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de septiembre de 2021

Radicado No. 2018-00330-00

Se deniega la solicitud de entrega de dinero realizada por la parte actora (*fl. 20 cdno. 2*), toda vez que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en comunicación del 19 de septiembre de 2019 (*fl. 155 cdno. 1*) informó que contra la sociedad demandada cursa proceso de cobro persuasivo.

En consecuencia, ofíciase a la mencionada entidad, a efectos de que remita la liquidación actualizada de la obligación del demandado. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ